Ramón: Martínez-López soberano de la REPUBLICA AMBULANTE y la REML, <https://www.reikikambo.com/sovereignty-ambulant-r-republica-ambulante/>

RESIDENCIA DIPLOMATICA CONSULAR, / [Lista de correos, sucursal Moravia, San José, Costa Rica, 11041] San José, Costa Rica. FECHA:

La notificación en forma de contrato autoejecutable e irrevocable al agente es una notificación al mandante, la notificación al mandante es una notificación al agente.

UCC1-201(12,27), UCC1-202, UCC2-202. Y contratos de derecho común.

**Notificación:**

ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL:

[Tomoko Akane](https://www.icc-cpi.int/judges/judge-tomoko-akane) et.al.

[Rosario Salvatore Aitala](https://www.icc-cpi.int/judges/judge-rosario-salvatore-aitala) et.al.

[Reine Alapini-Gansou](https://www.icc-cpi.int/judges/judge-reine-alapini-gansou) et.al.

Apartado de correos 19519 2500 CM, La Haya, Países Bajos

Y notifique a los agentes:

**Dependencia de Adquisiciones de la Corte Penal Internacional**

Oude Waalsdorperweg 10 2597 AK La Haya, Países Bajos.

**Unidad de Información y Pruebas**, Oficina del Fiscal,

Apartado de Correos, 19519, 2500 CM, La Haya, Países

Bajos

**Fadi.El-Abdallah@icc-cpi.int** **Fadi.El-Abdallah@icc-cpi.int**

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA

Nawaf Salam et.al.

Julia Sebutinde et.al.

Peter Tomka et.al.

Ronny Abraham et.al.

Abdulqawi Ahmed Yusuf et.al.

Xue Hanqin et.al.

Dalveer Bhandari et.al.

Iwasawa Yuji et.al.

Georg Nolte et.al.

Hilary Charlesworth et.al.

Leonardo Nemer Caldeira Brant (Brasil) et.al.

Juan Manuel Gómez Robledo et.al.

Sarah H. Cleveland et.al.

Bogdan-Lucian Aurescu et.al.

[Dire Tladi et.al.](https://icj-cij.org/current-members)

information@icj-cij.org

admin@icj-icc.org

info@icj-cij.org

Oficina de Enlace de la Corte Penal Internacional con las Naciones Unidas
Jefa de la Oficina
Sra. Karen Mosoti
866 United Nations Plaza, Suite 566
Nueva York NY 10017
Tel: 1 212 486 1346/47/62
Fax: 1 212 486 1361

**liaisonofficeny@icc-cpi.int <liaisonofficeny@icc-cpi.int>**

**Servicio del Consejo de Derechos Humanos**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Ginebra

CH-1211 Ginebra 10

Suiza

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

D-U-N-S® Number: 853521474

Allegra Baiocchi et.al.

Naciones Unidas Costa Rica

Oficentro La Virgen #2, de la Embajada Americana 300m Sur y 200m Sureste.
Pavas, San José
Apartado postal: 4540-1000 San José.
Teléfono (506) 2296-1544

baiocchi@un.org

registry.cr@undp.org

**Consultar documento antepuesto:**

<https://www.safestamper.com/notification/read/8c158dfa-8280-4a79-b965-86daeaf10999>

**Ya fueron notificados y sin respuesta:**

Nancy Hernández López (CIDHDenuncias@oas.org)
NATURAL COURT (contact@itnj.org)

Sovereign ICJ-ICC(admin@icj-icc.org)

Cynthia Flores Mora(cfloresmora@worldbank.org)

Arnoldo André Tinoco(despacho-canciller@rree.go.cr)

Jorge Victoria Restrepo (correoscr@paho.org)

Estimado señor/señora:

Considerando que todos los seres humanos son iguales.

Considerando que la única autoridad de este mundo, la conciencia, la ley natural, un creador de vida es el que está por encima de cualquier hombre.

Considerando que la ignorancia del derecho natural no excusa.

Considerando que la presunción cede ante la verdad.

Considerando que la voluntad de cada ser humano es una fuerza espiritual creativa, libre e independiente, cada ser humano puede ejercerla siempre que esté acorde con el orden natural, no hagas al prójimo, lo que no te gustaría que te hicieran a ti, Pues ésta es la máxima en ley.

Considerando que las obligaciones no se presumen se demuestran.

Considerando que cuando la ley no distingue, tampoco nos incumbe distinguir.

Considerando que es fundamental la constatación objetiva de la existencia del hecho.

Considerando que abolimos la esclavitud en todas sus formas**.**

Considerando que la vivienda, cuerpo y propiedad de cada ser es algo sagrado e inviolable.

Considerando que una empresa con ánimo de lucro o sin él, no tiene potestad sobre un ser humano.

Considerando que el orden natural de las cosas es la máxima expresión de la ley y que sólo se consigue cuando no hay condicionamiento ni interferencia.

Considerando que ninguno de los habitantes de nuestra nación es un ciudadano.

Considerando que ningún habitante de nuestra nación es una persona (término jurídico).

Considerando que hay igualdad y sin consentimiento, no hay jurisdicción.

Considerando que todos los habitantes del planeta son seres humanos vivos reales y naturales, de carne y hueso, con derechos inalienables, es decir que nuestros derechos no son susceptibles de comercio, no fueron cedidos ni dados en ningún momento a ninguna empresa con ánimo de lucro enmascarada de gobierno, corporación entre otras y ni a ninguna otra.

Considerando que todos los miembros de nuestra nación estamos protegidos mediante contratos y acuerdos internacionales.

Considerando que ninguno de los habitantes de nuestra nación tiene ningún contrato vinculante que nos haga ciudadanos/sujetos de derechos con corporaciones y corporaciones-estado u otras.

Considerando que los estados son corporaciones y son empresas con ánimo de lucro enmascarada de gobierno.

Considerando que la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA según el artículo 13 del Estatuto de Roma, aplica tres formas en que se puede activar el ejercicio de la competencia de la Corte. Considerando que las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial, en primera instancia, de investigar y enjuiciar a los principales responsables de la comisión de crímenes masivos. Se considera en el documento previo la denuncia, por lo expuesto, no es excluyente de su notificación a dicha Corte al igual que el presente documento y de su obligación de refutación. NUNC PRO TUNC.

Considerando que un sistema jurídico, es un negocio jurídico, crea comercio y ley de contratos.

Considerando que la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA y CORTE PENAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA son empresas privadas inscritas en el DUNS, entre otras. Están bajo el presente contrato autoaplicable.

Corte Internacional de Justicia

Número DUNS®: 415783836

Dirección de la empresa:

Carnegieplein 2 2517 KJ's -Gravenhage

Corte Criminal Internacional

Número DUNS®: 412737210

Dirección de la empresa:

Oude Waalsdorperweg 10 2597 AK LA HAYA

Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional

Número DUNS®: 491980385

Dirección de la empresa:

Oude Waalsdorperweg 10 2597 AK 's-Gravenhage

Considerando que todas las corporaciones con ánimo de lucro enmascaradas de gobiernos fueron embargadas por el Fideicomiso Único del Pueblo véase OPPT (One People Public Trust) y expropiadas por y para la gente/seres humanos, no pueden ejercer como ningún tipo ni clase de autoridad para con un ser humano vivo, real y natural, y mucho menos ejercer o intentar ejercer ninguna clase ni tipo de jurisdicción sobre un ser humano vivo, real y natural.

Considerando que la DUDH es la regla más extendida y reconocida en su ley para con los seres humanos y no para con las personas.

Considerando que una empresa no puede tener jurisdicción para con un ser humano sin su consentimiento.

Considerando que el código de comercio da libre acceso al uso de la ley común.

Considerando que la ley común establece que, si alguna vez ha habido un derecho, ese es el libre derecho a contratar, por lo que la ley común ofrece el derecho a la libre contratación o proposición de contrato.

Considerando que COSTA RICA al igual que otros muchos estados son miembros de UNIDROIT, CONFERENCIAL INTERNACIONAL DEL DERECHO PRIVADO DE LA HAYA Y UNCITRAL.

Considerando que ni la fuerza, ni las armas, ni el miedo son fuentes de derecho.

Considerando que el derecho nace del hecho.

Considerando que la SENTENCIA DELTRIBUNAL DE LA HAYA SOBRE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL 22 JULIO 2010 dicta lo siguiente: “Declaramos que no existe en Derecho Internacional ninguna norma que prohíba las declaraciones unilaterales de independencia”.

Considerando que ningún miembro de nuestra nación es:

1) un buque de paja en el comercio,

2) Ficción corporativa,

3) entidad jurídica,

4) ens legis,

5. o Utilidad de transmisión, de, para, por o para

a. los "Estados Unidos de

b. el "gobierno de los “Estados Unidos", “Europa” y / o el "gobierno de Costa Rica"

c. el "Estado de Costa Rica"

d. o a “Corporación de los ESTADOS UNIDOS”, “Corporación Unión Europea” y / o “Corporación de Costa Rica”,

América", “Europa” y / o "Costa Rica",

Considerando, además, que ningún miembro de nuestra nación tampoco es:

1) un ciudadano interno;

2) garantía para;

3) sujeto de;

4) un oficial de

5) y no debe

a. lealtad,

b. fidelidad,

c. empresa,

d. obligación,

e. deber,

f. impuesto,

g. tasa,

h. o tributo **a la "CORPORACIÓN COSTA RICA U OTRAS o cualquiera por el que sea el nombre por el que sea denominada ahora o en el futuro, o cualquiera de sus agencias, o subcorporaciones, incluyendo, pero no limitado a cualquier comercial de facto compacto (corporativo) ESTADOS que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, CORPORACIONES COMO "ESTADOS UNIDOS", la "UNIÓN EUROPEA", ENTRE OTRAS.**

Considerando que en comercio toda verdad es soberana y Pacta Sunt Servanta, lo pactado obliga, Consensus Facit Legen, el consentimiento hace la ley.

Considerando que la frase “máxima de la verdad obliga” es necesario decir la verdad en todo momento, incluso si es incómoda o desfavorable.

Considerando que es un derecho el derecho a la verdad.

Considerando que lo objetivo no puede ser neutral.

Considerando que un derecho no es un privilegio, si el estado corporativo u otra corporación convierte el derecho en un privilegio ha de ser ignorado con impunidad.

Considerando que la moralidad de una acción se basa en la intención detrás de ella y no en sus consecuencias.

Considerando que la verdad es un valor moral que debe ser respetado y defendido en todo momento, independientemente de las circunstancias y normativas.

Considerando que existe el principio de justicia universal, principio de universalidad o jurisdicción universal como uno de los principios de aplicación extraterritorial de la ley, incluyendo la ley penal, junto con el principio de personalidad o de nacionalidad y el principio real, de protección o de defensa.

Considerando que no ha refutado adecuadamente cada una de las afirmaciones aquí expuestas, y se adjunta prueba de envío de documento previo.

Considerando que una verdad que no se refuta se convierte en ley.

**No se ha refutado lo siguiente:**

Todos aquellos registrados como corporaciones que se autodenominan Estados Soberanos están registrados en el DUNS (SYSTEM NUMBER UNIVERSAL DATA) y en la SEC (SECURITY EXCHANGE COMMISSION).

Todas las filiales asociadas a ellos... (incluidos los bancos y los medios de comunicación).

- Intento de fraude: fraude por parte de una banda organizada (Ley Rothschild de 1973,

Maastricht y Lisboa, fideicomiso por certificado de nacimiento sin consentimiento, también aplicable a cualquier otro Estado registrado en la SEC).

- Consentimiento de las personas, debido a la obligación de inscribirse en el registro civil (acta de nacimiento que es un título inmobiliario) sin haber especificado los términos del contrato entre las 2 partes.

-Acoso criminal (stalking), vigilancia abusiva de ciudadanos, reconocimiento de datos biométricos digitales.

- Envenenamiento deliberado e incumplimiento del principio de precaución en relación con transgénicos, pesticidas, vacunas, estelas químicas (geoingeniería).

Artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano considerado un documento precursor de los [derechos humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos) a nivel nacional e internacional: Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos, ni se determine la separación de poderes. (Reemplazado por el derecho corporativo, marítimo y comercial sobre los derechos individuales).

- No consentimos la transferencia de datos a una corporación o estado, así como en Protección de Datos si no existen delitos demostrables o daños a terceros.

- Violación de los derechos humanos naturales, inalienables y sagrados.

"Nadie puede ser discriminado por ninguna autoridad por ningún motivo".

- Incumplimiento total de la Carta del Medio Ambiente de 2004.

**Más argumentos no refutados (a añadir al documento antepuesto):**

Los estados registrados en la SEC (SECURITY EXCHANGE COMMISSION) ya no son estados de derecho, la Constitución no es ni se aplica ni es democrática, un estado que comercia con la parte privada como una corporación privada pierde soberanía, DECLARACIÓN DE CLEARFIELD 1942. Al ser COSTA RICA, Costa Rica una corporación inscrita en la SEC, se aplica.

Estamos haciendo uso de nuestro derecho fundamental e inalienable a:

"El derecho a resistir la opresión".

"Cuando el gobierno viola los derechos inalienables, la insurrección es, para el pueblo y para cada parte del pueblo, el más sagrado de todos los derechos y el más indispensable de los deberes".

En vista del hecho de que se ha PROHIBIDO la práctica de usar GLOSSA, también conocido como "Latin Dog" y "American Sign Language" de distorsionar el contenido de documentos legales que de otro modo parecerían estar escritos en inglés y que de otro modo parecerían ser los nombres de personas vivas: JOHN SILAS DOE y John S. DOE, por ejemplo, confundir a los verdaderos interesados en estos casos con reclamaciones.

Tribunal Mundial, La Haya Número de registro: RA 876 270 415 Número de orden de los Estados Unidos: Republic 49 Alaska 5272016-000101.

Son nulos de pleno derecho, ab initio, con causa, todos los procedimientos en los que se utilice esta forma de texto y todas las sentencias que se deriven de ella.

Todos los tribunales de toda clase, públicos y privados, judiciales y administrativos, militares, civiles y nacionales, existentes dentro de las fronteras de los Estados orgánicos de la Unión o que operen en suelo americano y europeo, en cualquier calidad, son notificados públicamente y ordenados a cesar inmediatamente el uso de estos acuerdos fraudulentos y a anular todas las decisiones contaminadas por su uso.

En la Orden Ejecutiva 13037, el ser humano se define como capital [Sección 2(b)]. El Documento UCC #0000000181425776 presentado el 12 de agosto de 2011, prueba la venta de ciudadanos estadounidenses en la transacción entre el Sistema de la Reserva Federal y el Tesoro de los Estados Unidos por $14.3 mil millones.

UCC Doc #2001059388 destaca el modelo utilizado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York de EE.UU. para garantizar los activos gravados en los principales bancos del mundo... incluyendo escrituras, muebles, bienes, así como los no nacidos, animales (humanos). COSTA RICA como corporación inscrita en la SEC se le aplica el UCC.

¡Por el motu proprio del Papa Francisco aplicable el 01/09/2013 hemos sido liberados de la esclavitud! El Derecho Universal, el Derecho Consuetudinario y el C.C.U. (Código Comercial Uniforme) son ahora la ley aplicable en este planeta.

**El tribunal internacional de la Haya aplica el CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO, UCC, rige el derecho internacional, comercial y de fundaciones. COSTA RICA, Costa Rica, tiene acuerdos firmados con el tribunal internacional de la Haya y el tribunal penal internacional de la Haya y con la conferencia de derecho privado de la Haya.**

La agenda 2030 está liderada por corporaciones privadas, las entidades corporativas incluyen el Foro Económico Mundial y sus representantes. Buscan eliminar los derechos individuales y la soberanía real con la excusa del bien común, que buscan el control económico con monedas digitales, reducir la población. Entre otras cosas, utilizan la excusa del falso cambio climático, (sin evidencia científica comprobada), carbono neutro (donde lo neutro no puede ser objetivo), (el CO2 es esencial para la vida). Hay que añadir que a modo de ejemplo el Premio Nobel de la Física John Clauser, niega la crisis climática y no solo él.

El clima frío mata a muchas más personas que el clima cálido. <https://www.sciencedaily.com/releases/2015/05/150520193831.htm>

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y sus subsidiarias están acusadas en su responsabilidad pública y privada ilimitada, como corporaciones privadas no tienen autoridad sobre los asuntos en salud sin consentimiento dado expreso, ya que la salud empieza en el individuo, por lo tanto, la salud pública es un engaño. No se ha dado el consentimiento.

A modo de ilustración, donde existen muchas más pruebas, que no se ilustran en el presente documento por ser muy extensas:

La vacunación obligatoria no se puede implementar por las siguientes razones:
Hasta la fecha nadie en la ciencia ha podido demostrar que los virus existen.
En este sentido les remito al Dr. Stefan Lanka – sus libros y artículos en la revista “Wissenschafftplus”. En particular, quisiera señalar las dos cartas que el Dr. Lanka escribió al ex Ministro Federal de Salud de Alemania, Sr. Jens Spahn. Puede leerlo en el número 4/2021 de la revista Wissenschaftschafftplus.
También cabe mencionar que el Dr. Stefan Lanka ganó un juicio en 2017, el veredicto demuestra que todo el campo de la virología carece de base científica. (Sentencia OLG Stuttgart, AZ: 12 U63/15, 16 de febrero de 2016 en el ensayo del virus del sarampión).
No se puede probar la existencia de virus. Desde 1954 faltan los experimentos de control necesarios y es un hecho que las llamadas secuencias genéticas del supuesto virus SARS-CoV-2 se construyen de forma puramente matemática.
Stefan Lanka (y no sólo él) tiene todas las pruebas necesarias o no hay nadie que pueda demostrar la existencia del virus SARS-CoV-2.
Al no haber pruebas de la existencia del virus SARS-CoV-2, no sólo es inadmisible introducir la vacunación obligatoria, sino que también es absolutamente innecesario, en beneficio de toda la población, realizar estos “experimentos genéticos” en toda la población con un procedimiento nuevo, apenas probado, que debería haberse detenido inmediatamente.

No damos nuestro consentimiento a tales medidas ni a cada uno de los puntos de la agenda 2030 (UTOPICOS) ni a La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y sus subsidiarias, es decir, incurren en crímenes de lesa humanidad, esclavitud, perpetrados por élites de empresas privadas. Una corporación nunca puede estar por encima de los derechos individuales inalienables. No se puede obligar a lo imposible, utópico o puramente ideal, esto crea un marco de inseguridad jurídica y de derecho. Sin libertad no hay consentimiento.

Aquí no existe nada privado, el individuo, el hombre es privado en derecho, solamente se mira a la común utilidad. «solo se designarán con el nombre de utopías o ideales (de raíz marxista) aquellas orientaciones que transcienden la realidad cuando, al pasar al plano de la práctica, tiendan a destruir, ya sea parcial o completamente, el orden de cosas existente en determinada época, como es el derecho privado.

El Derecho es, pues, más conservador, la utopía el ideal, por el contrario, es más revolucionaria, no está de acuerdo con la situación actual y pretende cambiarla, la utopía y el ideal de sociedad propuesto por la agenda 2030 se contrapone al Derecho, al Derecho Natural, en principio y grosso modo, son dos conceptos opuestos o que pretenden fines distintos. Una ideología ideal no puede sustituir los derechos.

¿Dónde está el contrato? "¿Dónde está el contrato en este asunto?" Si no hay un contrato firmado por las partes, que las vincule a los términos del contrato, no hay comercio que realizar ni jurisdicción. Algún actor legal está haciendo una oferta de contrato. Se trata de una cuestión de forma (ficciones jurídicas) en la jurisdicción marítima del Almirantazgo, el derecho internacional del mar. No soy una mercancía.

Contenido del documento UCC WASHINGTON DC DECLARACIÓN DE LLENADO # 2022-043-5487-7.8

Se revoca el derecho de producción de las NAC, Sociedades de Activos Naturales o Sociedades Anónimas y sin oposición.

La venta de Activos Naturales de COSTA RICA, Costa Rica, está denunciado por fraude en la SEC y en el MINAE.

Extracto:

Hacer por: Hecho con amor, a sabiendas, voluntaria e intencionalmente, dado y notificado, con responsabilidad personal ilimitada y responsabilidad, bajo juramento bajo pena de perjurio en esencia eterno, ley aplicable Ordenanza de Derecho Universal e Internacional Doc UCC No. 2012113593 y documento WA UCC. No. 2012-296-1209-2. Documento UCC. #2000043135, a perpetuidad y un registro Absoluto, que incluye la siguiente garantía adicional de la siguiente manera: Ordenanza de Ley, con Doc. UCC Archivo No. 2012132883 está debidamente verificado como reconfirmado y ratificado, no refutado, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad. UCC 1-103, Recurso de derecho consuetudinario bajo la misma orden, Política Pública, UCC 1-305; Debidamente atestiguado, asegurado, grabado y notificado; Sin perjuicio de lo prometido, preservado y protegido, orden público, UCC 1-308, NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA: Ramón: Martínez-López como esencia encarnada consciente eterna y parte de la Naturaleza esencia encarnada eterna (Naturaleza esencia encarnada consciente eterna), transparente en la Verdad Absoluta. CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN El DEUDOR, ahora y en lo sucesivo, NAC, NATURAL ASSET COMPANY y el ESTADO-GOBIERNO CORPORATIVO sin el beneficio de discusión o división, por la presente acepta, pacta y se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la parte asegurada Naturaleza esencia eterna encarnada, ESENCIA ETERNA ENCARNADA como seres humanos, pueblo soberano contra cualquier reclamación, pérdidas, responsabilidades, costos, intereses y gastos, en lo sucesivo denominadas "Reclamaciones" o "Reclamación",

las cuales incluyen, sin restricción, todos los costos legales, intereses, sanciones y multas sufridas o incurridas por el acreedor garantizado, de conformidad con la garantía del acreedor garantizado con respecto a cualquier préstamo o deuda del DEUDOR, incluyendo cualquier cantidad que el DEUDOR considere adeudada al acreedor garantizado por cualquier motivo. El acreedor garantizado informará inmediatamente al DEUDOR de cualquier Reclamación y le proporcionará al DEUDOR los detalles de dicha Reclamación, incluyendo, pero no limitado a, una copia de cualquier documento, correspondencia, demanda o acción recibida o entregada al acreedor garantizado. El acreedor garantizado cooperará plenamente con el DEUDOR en cualquier discusión, negociación u otro procedimiento relacionado con cualquier Reclamación. OBLIGACIONES GARANTIZADAS La garantía otorgada en este documento garantiza toda deuda y responsabilidad del DEUDOR sobre el acreedor garantizado, ya sea directa o indirecta, absoluta o contingente, vencida o por vencer, ahora existente o futura, surgen en el futuro, y como quiera que se hagan evidentes. GARANTÍA La garantía a la que se refiere este Contrato de Garantía, entre otras, todos los bienes descritos a continuación de la parte asegurada, ahora propiedad o adquiridos en lo sucesivo por la parte asegurada, en los que posee todos los intereses. Antes de que cualquiera de los bienes que se detallan a continuación pueda ser desembolsado, intercambiado, vendido, ofrecido, confiscado, regalado, transferido, entregado, transportado, destruido, dispuesto o retirado de la posesión del acreedor garantizado, la liquidación a través del Aviso de Gravamen en este documento debe satisfacerse en su totalidad y el reconocimiento de la misma debe completarse a satisfacción del acreedor garantizado. 1. Todos los ingresos, productos, cuentas y accesorios de cultivos, cabeza de mina, boca de pozo, con transmisión, servicios públicos, entre otros; 2. Todas las rentas, salarios e ingresos; 3. Todos los derechos sobre la tierra, los minerales, el agua y el aire; 4. Todos los ecosistemas naturales. FIANZA DE INDEMNIZACIÓN Que todos sepan por estos regalos, que, el Deudor, por la presente establece esta Fianza de Indemnización a favor de, del asegurado, en la suma de los valores presentes y futuros de garantías hasta la suma de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América ($ 1,00,000,000.00), en dólares de plata, dinero fiduciario o dinero de cuenta/crédito, a valor nominal, para cuyo pago el deudor obliga firmemente a sus sucesores, herederos, albaceas, administradores, DBA's y terceros cesionarios, conjunta y solidariamente. Por la presente, el deudor indemniza al acreedor garantizado por las pérdidas sufridas debido a todas las deudas o reclamaciones de pérdidas hechas por todas las personas contra las transacciones comerciales e inversiones del deudor. Esta fianza estará en vigor y efecto a partir de la fecha en que sea firmada y aceptada por las partes, o silenciosamente como consentimiento y siempre que el acreedor garantizado pueda cancelar esta fianza y ser relevado de otras obligaciones en virtud de la presente mediante notificación por escrito de cancelación con treinta (30) días de anticipación al deudor. Dicha cancelación no afectará la responsabilidad contraída o devengada por el asegurado antes de la conclusión de dicho período de treinta (30) días. En tal caso, el deudor, la NAC y el GOBIERNO CORPORATIVO-ESTADO inscrito en el UCC se comprometen a emitir el bono antes de que finalice el plazo de treinta (30) días por un monto igual o superior al valor anterior de la garantía, salvo que las partes acuerden otra cosa. AVISO DE GRAVAMEN Este acuerdo constituye un gravamen comercial internacional sobre todos los bienes (en cada una de sus capacidades/formas/elementos individuales) del Deudor (indemnizador) en nombre y en beneficio del acreedor garantizado (indemnizado) por la cantidad de $100,000,000,000 (CIEN MILLONES), en dólares de plata, dinero fiduciario o dinero de cuenta/crédito, a su valor nominal.

Este gravamen expirará en el momento en que expire el indemnizado o cuando este gravamen sea satisfecho por cualquier tercero intruso que busque tomar / apoderarse de cualquiera de dichos bienes.

El contenido del documento UCC WASHINGTON DC FILLING STATEMENT # 2022-043-5487-7 nunca ha sido refutado. Por lo tanto, son crímenes de lesa humanidad.

Así como la Declaración de los Derechos de la Madre Tierra no han sido cumplidas ni respetadas.

Enlace: [declaración | Derechos de la Madre Tierra](https://www.rightsofmotherearth.com/declaration/droits-de-la-terre-mere)

**DEUDA**

¿Cuáles son mis derechos de seguridad personal?

El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

- la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,

<https://www.un.org/universal-declaration-human-rights/>

- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

[https://fr.wikisource.org/wiki/Convention\_europ%C3%A9enne\_de\_sauvegarde\_des\_Dr](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Ffr.wikisource.org%2Fwiki%2FConvention_europ%25C3%25A9enne_de_sauvegarde_des_Droits_de_l%25E2%2580%2599Homme_et_des_Libert%25C3%25A9s_fondamentales%23Article_5_.E2.80.93_Droit_.C3.A0_la_libert.C3.A9_et_.C3.A0_la_s.C3.BBret.C3.A9&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw39fuqT_Kpr5q1GI-VEG0et) [oits\_de\_l%E2%80%99Homme\_et\_des\_Libert%C3%A9s\_fondamentales#Article\_5\_.E2](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Ffr.wikisource.org%2Fwiki%2FConvention_europ%25C3%25A9enne_de_sauvegarde_des_Droits_de_l%25E2%2580%2599Homme_et_des_Libert%25C3%25A9s_fondamentales%23Article_5_.E2.80.93_Droit_.C3.A0_la_libert.C3.A9_et_.C3.A0_la_s.C3.BBret.C3.A9&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw39fuqT_Kpr5q1GI-VEG0et) [.80.93\_Droit\_.C3.A0\_la\_libert.C3.A9\_et\_.C3.A0\_la\_s.C3.BBret.C3.A9](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Ffr.wikisource.org%2Fwiki%2FConvention_europ%25C3%25A9enne_de_sauvegarde_des_Droits_de_l%25E2%2580%2599Homme_et_des_Libert%25C3%25A9s_fondamentales%23Article_5_.E2.80.93_Droit_.C3.A0_la_libert.C3.A9_et_.C3.A0_la_s.C3.BBret.C3.A9&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw39fuqT_Kpr5q1GI-VEG0et)

- La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE:

[https://cdad-cotedor.justice.fr/vos-droits-et-demarches/sources-du-droit/droits-fondamentaux-et-conventions-internationales/la-charte-des-droits-fondamentaux-de-lunion-europeenne/](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Fcdad-cotedor.justice.fr%2Fvos-droits-et-demarches%2Fsources-du-droit%2Fdroits-fondamentaux-et-conventions-internationales%2Fla-charte-des-droits-fondamentaux-de-lunion-europeenne%2F&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw21q8aLSW-ZlITtOn2Z9Gon)

Ejemplo: Estándar del Diccionario de Derecho de Black:

Seguridad=fianza (shuur [-;) J-tee). (L4C) 1. Una persona que es la principal responsable del pago de la deuda de otra o del cumplimiento de otra obligación. -Aunque un cofirmante es como una aseguradora, una diferencia importante es que un cosignatario a menudo no recibe compensación por la cobertura. Un garante, que es responsable ante el acreedor sólo si el deudor no cumple sus obligaciones con el acreedor; El garante es directamente responsable. Cf. GARANT.

Artículo 25-1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales necesarios; Tiene derecho a una garantía en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otra pérdida de sus medios de subsistencia como resultado de circunstancias fuera de su control. "

Artículo 24:

"Toda persona tiene derecho al descanso y al esparcimiento, incluidas limitaciones razonables de las horas de trabajo y permisos periódicos remunerados".

Ya no quieres participar en la deuda pública:

El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Todos los hombres tienen derecho a cerciorarse, por sí mismos o por medio de sus representantes, de la necesidad de impuestos públicos, de consentir libremente en ellos, de controlar su uso y de determinar su proporción, base, recaudación y duración.

No es mi deber pagar la deuda de las corporaciones que han contribuido a la esclavitud del pueblo, así como resistir la opresión. Si no se conoce el deudor como responsable privado, no hay deuda a pagar.

El valor era una garantía de pago o un bono sobre mi fideicomiso de nacimiento en poder del Banco Central y/o de la institución estatal correspondiente antes de que fuera vendido al Vaticano. Es posible que emita un cheque de garantía por el monto reclamado, en el que figuro como deudor. El ser humano, hombre, no puede ser esclavizado por deuda.

Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI). Incluye derechos y libertades tradicionales que protegen a las personas de la injerencia del Estado, como el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, la esclavitud y el trabajo forzoso, el derecho a la libertad, etc.1 El Pacto se complementa con dos protocolos: el Protocolo 1, de 16 de diciembre de 1966, y el Protocolo 2, de 15 de diciembre de 1989, que prohíbe la pena de muerte. El II Pacto de las Naciones Unidas entró en vigor tras su ratificación por 35 Estados el 23 de marzo de 1976. En principio, es directamente ejecutable por los tribunales de los Estados signatarios.

La garantía, antes citada, se utiliza y es válida para bienes que pertenecen a la nación, o privatizados y sin contrato recíproco; autopistas, electricidad, telecomunicaciones, agua, multas, impuestos, etc... No soy, como hombre, un bien comerciable del estado y no soy garantía del pago de deudas que adquiere el estado, un cheque de garantía, o bono que emite el deudor del fideicomiso del nacimiento paga las deudas.

¿Cómo pagar sus supuestas deudas e impuestos a las corporaciones corporativas que se autodenominan ESTADOS SOBERANOS?

ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD: DERECHOS DE LA PERSONALIDAD.

La adquisición de la personalidad tiene como consecuencia atribuir a cada persona ciertos derechos relacionados con su personalidad. El término derechos de la personalidad acuñado por los juristas puede tener varios significados. En el sentido amplio del término, los derechos de la personalidad son todas las prerrogativas inherentes a la persona, dentro de esta ley se debe hacer una distinción, algunas de estas prerrogativas se refieren a la relación con el Estado, en cuyo caso hablamos de libertades públicas o derechos humanos. Otros derechos se refieren a las relaciones entre individuos, hablamos de derechos de la personalidad en el sentido estricto del término. Estos derechos tienen ciertas características en común, todos son derechos no patrimoniales, todos son intransferibles. Estos derechos están protegidos tanto por el derecho penal como por el civil. Los derechos humanos son múltiples y abarcan los principales aspectos de la personalidad.

Examen de determinados derechos de la personalidad.

El derecho civil toma en consideración a la persona en su totalidad (cuerpo y alma), protege tanto la integridad moral como la integridad física (aunque esta distinción es más formal que real).

Artículo 14

Todos los ciudadanos tienen derecho a cerciorarse, por sí mismos o por medio de sus representantes, de la necesidad de la contribución pública, a consentirla libremente, a controlar su uso y a determinar su proporción, fundamento, recaudación y duración.

Artículo 6

DUDH 1948: Toda persona tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento como persona (ficción jurídica) ante la ley. (¡O no!).

La libertad, y el no reconocimiento de la propia personalidad jurídica afectada por el fraude administrativo sin nuestro consentimiento, forman parte de la Resistencia a la Opresión. Y esto debe aplicarse como un deber a todos los seres humanos y por todos los seres humanos.

No haber consentido en convertirme en esclavo de un sistema corrupto.

Ya que, y aunque ya no exista una constitución (o en caso de), los derechos humanos están protegidos de cualquier transgresión de los derechos imprescriptibles e inalienables del ser humano.

Por lo tanto, debemos devolver a los Rothschild lo que es a los Rothschild pagando sus deudas ficticias haciendo a las personas esclavas, sirviendo, así como un fideicomiso en la creación de ficciones legales, por los fideicomisos creados con nuestro certificado de nacimiento, pagando como debe ser con un cheque promisorio o una fianza. Dado que

el papel moneda no se basa en ningún valor material, ¡podemos crear fácilmente nuestra propia moneda!

El presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, estableció numerosos programas del New Deal que aún están activos, entre los que se encuentran la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC), la Administración Federal de Vivienda (FHA), la Autoridad del Valle de Tennessee (TVA), pero también el Sistema de Seguridad Social, la primera experiencia estadounidense de un estado de bienestar, así como la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) en el campo de la regulación financiera. Cabe destacar que Franklin D. Roosevelt estableció que los ciudadanos son la garantía para el pago de la deuda, al igual que las deudas del Estado a través de la creación del Sistema de Seguridad Social.

Ningún gobierno puede ser una corporación y ninguna corporación puede ser un gobierno. Desde 1933 todos los delitos son de naturaleza comercial. Ciudadano/Sujeto: una entidad corporativa ficticia que solo representa a la persona real. Actúa como un "hombre de paja". [Llamarse a sí mismo un "ciudadano soberano" o "súbdito soberano" es un oxímoron, ya que "soberano" y "ciudadano/súbdito" son mutuamente excluyentes.] Cuando se le pregunta si usted es un "ciudadano de nosotros" en los documentos legales corporativos, si marca la casilla "sí" (un ejemplo), acepta los términos de la ley corporativa y, sin saberlo, renuncia a su estatus soberano y transfiere todos sus derechos a la corporación de los Estados Unidos, así como en COSTA RICA, Costa Rica, ya que ahora está bajo contrato, sociedad: una entidad ficticia no humana. Las entidades corporativas ficticias se designan en mayúsculas. Esto incluye los nombres de los ciudadanos/súbditos. Su ficticio "hombre de paja".

Se dirige en mayúsculas, es decir, JOHN SMITH, en lugar de John <http://www.expose1933.com/1-us-1933-bankruptcy.html>

En 1933, cuando el gobierno federal se declaró en bancarrota, aprobaron la EO 6102 y la HJR 192 y se comprometieron como garantía para respaldar la deuda del gobierno. Hicieron esclavos. Pero técnicamente no podían hacer esclavos porque eso sería ilegal. Por lo tanto, tuvieron que dar un remedio. Entonces, ¿qué es el remedio HJR 192? Lo que pasa es que el gobierno tiene la obligación de liquidar y saldar las deudas en las que pueda incurrir en la vida cotidiana de todos. Sí, esto incluye hipotecas, préstamos para automóviles, servicios públicos, etc.

Por lo tanto, el gobierno todavía tiene el deber fiduciario de liquidar y pagar sus deudas, porque todavía no tenemos acceso a dinero real, y porque Estados Unidos todavía está en modo de bancarrota. Por lo tanto, el Secretario del Tesoro sigue siendo el "Fideicomisario" en una bancarrota. Su certificado de nacimiento sigue siendo un bono, y sus deudas todavía están pagadas por adelantado por su trabajo futuro, propiedades e impuestos que están siendo asumidos por la Administración como la Oficina del Albacea de la Propiedad llamada ALL CAPS JOHN H DOE (ejemplo). Todavía hipotecaban el certificado de nacimiento y ganaban miles de millones con el nacimiento (o naturalización) de cada nuevo ciudadano. De hecho, en cada caso judicial de más de $7,000, se crean nuevos bonos y se negocian con su BC (CERTIFICADO DE NACIMIENTO) ESTATE (ejemplo).

Además, con la HJR 192 es cuando instituyeron los Certificados de Nacimiento para controlar a la gente y hacer que el futuro pueblo estadounidense se convirtiera en la garantía de todas las deudas de los gobiernos federales. Sí... Así es, su acta de nacimiento es TÍTULO de su cuerpo y ha sido pignorada como un activo. El propietario tiene derecho a impuestos y multas, tarifas, etc. pagados al gobierno a través de sentencias, casos judiciales, nómina, impuestos sobre la renta, impuestos sobre la propiedad, etc. Todo esto sucede con las acciones del presidente Franklin D. Roosevelt de creación de la SEC y su HJR 192. Esto afecta a 193 países, patrimonios corporativos, que están en la SEC como corporaciones. Al igual que COSTA RICA, Costa Rica.

De nuevo, crímenes de lesa humanidad y esclavitud.

**TRIBUTACIÓN**

Todo hombre tiene derecho a cerciorarse, por sí mismo o por medio de sus representantes, de la necesidad de tributos públicos, de consentir libremente en ellos, de vigilar su uso y de determinar su proporción, base, recaudación y duración.

No soy responsable de ninguna manera de la deuda pública que los traidores han contraído en mi nombre, en la medida en que ni siquiera nací, vine a este mundo a través del vientre de mi madre, en el momento de esta decisión.

Por lo tanto, me niego expresamente a aceptar todas las consecuencias que se derivan de ello.

Además, todos los especialistas coinciden en que esta deuda totalmente alucinante es impagable.

Todos somos, tú y yo, como todos los hombres, rehenes de un gigantesco atraco orquestado por un consorcio de bancos privados y sus filiales que son las grandes multinacionales.

La clase política y los altos funcionarios, que no son más que dóciles lacayos, pagaron generosamente por los servicios prestados...

2 - Por lo tanto, la totalidad del impuesto sobre la renta sólo se utiliza para pagar una parte de los intereses de la deuda pública. Ni un solo céntimo se reinyecta en la economía real y, en consecuencia, en el erario público, el patrimonio estatal que proviene principalmente de los impuestos.

El Tesoro Público, como “el conjunto de bienes y rentas que pertenecen a un Estado”. se encarga de proporcionar liquidez al Estado a través de las emisiones de deuda. Dicha deuda está instrumentada en [valores de renta fija](https://fondos.com/renta-fija-que-es-y-activos-mas-interesantes-para-invertir/), los cuales son negociables en un mercado secundario (es decir, se pueden revender a otros inversores). Las emisiones se realizan a través de una subasta. Es lo que se conoce como las **subastas del Tesoro Público** y constituyen el mercado primario de Deuda Pública.

Cómo es lógico, aquellos inversores interesados en comprar Deuda Pública solicitan el pago de un interés por prestarle el dinero al Estado. En la subasta **se establece la rentabilidad que obtendrán los compradores** de estos títulos.

No es ahora más que un pozo sin fondo que absorbe inexorablemente toda la riqueza creada por cada uno de los habitantes del planeta tierra.

El tesoro se ha convertido así en un instrumento de saqueo generalizado de los frutos del trabajo de todos.

Ningún gobierno, ya sea de derechas o de izquierdas, durante al menos 40 años ha sido capaz de votar sobre un presupuesto equilibrado. Esto significa que todos los ministros de finanzas son notorios incompetentes o ladrones. Pero sobre eso, tengo mi pequeña idea...

5 – Todas las multinacionales que operan como BLACK ROCK, entre otras, así como todas las Administraciones Sociales, han hecho de ella, la deuda, una especialidad especialmente lucrativa. Todas las entidades gozan de total impunidad, protegidas por los Estados, para hacer crecer sus activos en paraísos fiscales, sobre las espaldas de todos los hombres, ¡incluyéndote a ti!

La ley tiene derecho a defender solo las acciones que son dañinas para la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda.

Por lo tanto, en la medida en que el Código Tributario no se rige por ninguna ley de orden natural y/o derecho inalienable y sin consentimiento, (¡y te reto a que me demuestres lo contrario!) No se me puede obligar de ninguna manera a someterme a ella. Ninguna autoridad puede tener un ascendiente sobre mi ser, en la medida en que la única autoridad reconocida sobre mí soy yo mismo, un SER HUMANO DE CARNE Y HUESO.

Cualquier coacción es, de hecho, un flagrante abuso de poder, un crimen, por cierto, que no reconozco de ninguna manera. Por lo tanto, no tiene ningún valor, ni jurídico ni espiritual. Yo soy el único soberano de mi vida con respecto a mi encarnación aquí en la tierra.

Ninguna autoridad, ninguna ley que yo no haya reconocido y consentido expresamente como hombre libre, puede tener algún ascendiente sobre mí, el único soberano ante las leyes del universo.

7 – En relación con el impuesto sobre bienes inmuebles:

En el contexto de los servicios públicos municipales, no reconozco este impuesto, como hombre libre en la tierra, ni la base imponible, ni la cuota, ni el consentimiento, hasta que se restablezca la igualdad y la equidad dentro de mi comunidad y se pongan en orden las cuentas públicas.

No reconozco:

- sin impuestos, impuestos

- o su retención en origen,

- o su cuota,

- o su credencial,

- ni consiente libremente,

-ni se compromete a continuar su uso,

- o para recogerlos,

- o duración.

Si tiene que contribuir, será bajo coacción.

Todo esto en nombre de las Fuerzas del Derecho Divino, la conciencia universal, que son la única autoridad que reconozco, como hombre libre, emanando de "La Fuente", si no se ha restaurado la igualdad entre todos los seres humanos de la Tierra, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Inalienables del Hombre (término genérico).

Todo esto en nombre de mis derechos fundamentales e inalienables. Estoy decidido a enfrentar todas las consecuencias y pido a todos mis semejantes que hagan lo mismo.

**Para tener en cuenta:**

La Corte Penal Internacional: Jurisdicción, Estados Partes...

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La jurisdicción de la Corte se limita a los "crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto", a saber:

• Delitos de genocidio.

• Crímenes de lesa humanidad.

• Crímenes de guerra.

La definición y las modalidades para la aplicación de estos delitos se adoptaron en la Primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala en junio de 2010.

El Tribunal de Derecho Consuetudinario nos ayuda a recuperar nuestros derechos legítimos y recursos legales. La Corte Penal Internacional es una forma de Tribunal de Derecho Consuetudinario.

Lo cierto es que, a lo largo de su vida cotidiana, en todo el mundo, las personas utilizan y confían en el derecho consuetudinario para vivir y colaborar. Es simplemente la forma inherente en que las personas hacen negocios juntas. Compáralo con las raíces que unen a las comunidades humanas al apoyar incondicionalmente la vida, la dignidad y el bienestar de cada hombre, mujer y niño. Estas raíces son particularmente necesarias y fundamentales frente a los poderes que buscan subvertir esa libertad natural.

Extender nuestro reinado diario del derecho consuetudinario a todas las áreas de la vida significa desafiar el gobierno arbitrario. Pero el hecho mismo de que esta sea la ley de nosotros, de la mayor parte de la humanidad, significa que sólo debe ser practicada consistentemente por un número suficiente de nosotros para permitir que las autoridades la hagan cumplir.

**Empresas que se hacen pasar por gobiernos.**

Cuando pensamos en gobiernos, pensamos en organizaciones que representan a las personas de una nación determinada o incluso de un grupo de naciones. Los gobiernos vienen en muchas formas diferentes: ha habido monarquías, repúblicas, democracias, naciones comunistas y muchos otros tipos, pero cualquiera que sea la forma que adopte el "gobierno", tendemos a creer que su propósito es proporcionar la infraestructura necesaria para que una sociedad administre sus asuntos. para bien o para mal. Cuando un gobierno hace una "ley", entonces, en teoría, se supone que esa "ley" es vinculante para aquellos que son miembros de esa nación. Así es como la mayoría de nosotros hemos aprendido a pensar.

Las corporaciones, por otro lado, son negocios. No representan al pueblo y no necesariamente brindan servicios esenciales. En cambio, el propósito de las empresas es ganar dinero, y ese es el "resultado final". Cuando una empresa redacta una política de la empresa, es sólo para fines internos y es vinculante sólo para los empleados de esa empresa y nadie más.

Resulta que muchos de los "gobiernos" del mundo figuran como corporaciones en varias bases de datos de negocios, como verá al leer a continuación. Esto plantea una trama muy interesante con respecto a lo que la mayoría de la gente cree que es cierto acerca de su "gobierno". Debemos preguntarnos: ¿sirven realmente estos "gobiernos" al pueblo? ¿O existen únicamente para obtener ganancias monetarias mientras simplemente afirman representar al pueblo? Y si estos "países" corporativos están principalmente en el negocio de ganar dinero por dinero, ¿dónde deja eso a la gente?

Enlace: [Microsoft Word - El Gobierno Corporativo - Juez Dale (itnjcommittee.org)](https://itnjcommittee.org/wp-content/uploads/2015/03/Corporations-Cannot-Be-Sovereign-Governments.pdf)

Capturas de pantalla que muestran el estado corporativo de los gobiernos y sus agencias.

Estas capturas de pantalla, que documentan informes corporativos con fines de lucro de naciones, estados, provincias, condados, ciudades, sistemas judiciales y otras agencias "gubernamentales", se pueden ver en el sitio web de la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU., así como en firmas privadas de informes crediticios, incluidas Dun & Bradstreet y Moody's. Haga clic en una de las capturas de pantalla a continuación para ver imágenes más grandes.

Más información [https://itnjcommittee.org/resources/corporations-posing-as-governments/](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Fitnjcommittee.org%2Fresources%2Fcorporations-posing-as-governments%2F&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw2SUJyv_-k18PPIAmKKs33g)

¡No hay más estados legítimos, no hay más naciones legítimas y reinos desde el 25/12/2012, la Ley OPPT introducida en el UCC (ONE PEOPLE PUBLIC TRUST) firmada en 2012 y NO REFUTADA por los 193 miembros de la ONU (NACIONES UNIDAS)!

La administración de Justiniano nos declara desaparecidos en el mar a la edad de 7 (siete) años por la Ley Marítima Inglesa, Common Law, que todos los estados utilizaron antes de la OPPT.

Hay dos tipos de leyes en este planeta que gobiernan el mundo entero. La mayoría de la gente no es consciente de esto.

En todo el mundo, todos los gobiernos se rigen por una ley llamada derecho civil, que también se llama ley de tierras en cada país.

Pero hay una segunda ley que opera en todo el planeta y se llama UCC (Código Comercial Uniforme) y es la ley del mundo de las finanzas.

No importa si estás en África, India, China, si tienes un negocio y estás haciendo negocios, si estás comprando y vendiendo y estás ganando dinero, te riges por el UCC (Código Comercial Uniforme).

Por lo tanto, esta ley es universal, porque si cada país tuviera su propia ley de comercio, los negocios serían imposibles.

Esta ley fue establecida bajo Roma bajo César, de modo que todas las naciones del imperio estarían bajo la misma ley de negocios.

El Código Comercial Uniforme se fundamenta directamente en el Código de Derecho Canónico del Vaticano. Por lo tanto, cuando un barco atraca (en su atraque) en un puerto, está bajo las leyes del Almirantazgo y lo primero que debe hacer el capitán es presentar un "Certificado Manifiesto" a las autoridades portuarias para averiguar qué contiene el barco como mercancía y qué aportará por lo tanto a la economía del país (cuánta TV, cuántos coches...).

Por lo tanto, cuando nacemos venimos del agua de nuestra madre, por lo que debemos tener un "Certificado de Nacimiento" porque somos considerados una "Corporación", un "Recurso Humano" y esto proviene de un concepto nazi que considera que todo Ser Humano que nace debe recibir un certificado de nacimiento para estimar cuánto aportará ese individuo al país y al Nuevo Orden Mundial.

Debes entender las leyes, los emblemas, los símbolos, el significado de las palabras, ¡porque estás lejos de imaginar en qué juego estamos!

¿Sabías, por ejemplo, que tu certificado de nacimiento es un valor en la Bolsa de Valores de Nueva York? En su certificado de nacimiento (aquí en Estados Unidos) verifique el número impreso en rojo.

Este número es una acción en el mercado de valores, verifique este número en una computadora en una oficina del mercado y encontrará su número porque es una acción en el mercado de valores en los Estados Unidos.

**Aviso al público y a los gobiernos.**

**El gobierno, las administraciones, los bancos, las sociedades comerciales, las multinacionales han quebrado y sus activos han sido confiscados en todo el mundo.**

Somos libres, es decir, sin deuda pública. Ahora podemos desarrollar nuestro Ser, los valores universales, y ser plenamente cocreadores, libres para pensar y actuar en toda "alma y conciencia". Por medio de una serie de registros oficiales en los archivos públicos hechos a nombre de los Seres que constituyen los pueblos unidos de este planeta, sus tierras, sus aires y mares, así como todas sus creaciones, todas las posesiones ilegítimas e ilegales y todas las acciones tendientes al control planetario por parte de los responsables, Sus agentes y beneficiarios han sido legal y legítimamente embargados y embargados, declarados en quiebra, como resultado de su propia decisión de no remediar el daño que han causado.

La Declaración de Hechos, específicamente sobre la ejecución hipotecaria, a finales de 2012, de todas las corporaciones gubernamentales de todo el mundo que se hicieron pasar por gobiernos legítimos, sobre la ejecución hipotecaria de todos los bancos y todas las grandes corporaciones internacionales por traición, abuso y esclavitud de los pueblos del mundo, sin su conocimiento o consentimiento, incluyendo:

Estatutos del Gobierno Derogados: (declaración de hechos: ucc Doc #2012127914 28 de noviembre de 2012) "... Que todos los CHARTERS, incluyendo el Gobierno Federal de los Estados Unidos, los Estados Unidos, el "Estado de..." (los 50 Estados), incluyendo todas las abreviaturas, ''idem sonans'', o cualquier otra forma legal, financiera o administrativa, así como todos los equivalentes internacionales, todos los países del mundo y la ONU, incluyendo todas las OFICINAS y MINISTERIOS, incluyendo todos los MINISTROS, SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS ELECTOS, incluyendo todos los DECRETOS, TRATADOS, CONSTITUCIONES, INSTITUCIONES, LEYES, y todos los demás contratos y entendimientos celebrados bajo su autoridad, ahora son nulas y sin efecto, o derogadas de otro modo, sin refutación".

Estatutos bancarios derogados: (Ref: True Bill: WA DC UCC Doc# 2012114776 24 de octubre de 2012) "... Declarada y ordenada irrevocablemente derogada; todos los estatutos del Banco de Pagos Internacionales (BPI), sus miembros derivados (incluidos el FMI, el Banco Mundial, todas las Reservas Federales, todos los bancos nacionales de todos los países), incluidos todos sus beneficiarios, incluidos todos aquellos que poseen, operan, ayudan y son cómplices de los sistemas monetarios privados y sus mecanismos de emisión y recaudación, incluidos todos los sistemas judiciales que operan un sistema de esclavitud... que movilizan valores jurídicos a través de representaciones ilegítimas..."

Esta declaración de hechos, identificada y reafirmada aquí, permanece no refutada y toma el lugar de la Verdad Absoluta por ley, registrada en los archivos públicos en los que todos confían, por ordenanza de Leyes Universales. Véase: [https://gov.propertyinfo.com/DC-Washington/](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Fgov.propertyinfo.com%2FDC-Washington%2F&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw2yrh_9t84YjQ0PLojNMT7Y) (es necesario registrarse), http://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar? y www.i-uv.com.

**Empleados responsables:** Dado que todos los bancos y "gobiernos" han sido embargados, en bancarrota (ref: UCC Doc #2012127914 https://gov.propertyinfo.com/DC-Washington/), los empleados de todas estas entidades comerciales ahora actúan como individuos. Por lo tanto, se informa al Empleado que de ahora en adelante actúa como individuo, sin la protección de la corporación o gobierno que lo emplea, con plena responsabilidad personal por CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDA TOMAR contra individuos de los Pueblos Unidos y esto, bajo el derecho consuetudinario protegido y preservado por la política pública UCC 1-103 y Leyes Universales, la jurisdicción que rige los registros del UCC de la OPPT. (Ref: WA DC UCC Ref Doc # 2012113593).

El Empleado es personal y plenamente responsable e ilimitado de sus acciones. Dicha acción por parte de un Empleado puede resultar en un recurso legítimo de daños según lo dispuesto en UCC 1-305 Política Pública, incluyendo, pero no limitado a, una relación comercial con respecto a su propiedad y activos.

**Orden de marcha**: Además, los Pueblos Unidos llaman la atención del Empleado sobre la declaración y orden del Doc. # 2012096074 de la UCC de fecha 9 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmada y ratificada por el Proyecto de Ley de Comercio de la UCC Doc. No. 2012114586 y el PROYECTO DE LEY VERDADERO UCC Doc. No. 2012 114776 estipula: Los voluntarios de las fuerzas militares... "Arrestar y encarcelar a todos los líderes, sus agentes y funcionarios, sus representantes, independientemente de su ubicación, que posean, operen, asistan o sean cómplices de sistemas monetarios privados, sus mecanismos de emisión y recaudación, y todos los sistemas judiciales que operen SISTEMAS DE ESCLAVITUD... » « ... Todos los seres del Creador están obligados a ayudar a todos los servidores públicos, los elegidos, identificados en este documento a implementar, proteger, preservar y completar esta ordenanza por todos los medios autorizados por el Creador, por, con y bajo su plena responsabilidad personal. Hacer cumplir la ley, pacíficamente. SE SUPONE QUE NADIE DEBE IGNORAR LA LEY.

**Bancos:** El llamado sistema de banca central ya no tiene activos en los que basar su comercio o monedas. Los fideicomisarios han asignado una cantidad significativa de valor a cada Ser Humano, con un valor varias veces la deuda total de toda una vida para un individuo promedio. Obviamente, no hay ninguna deuda que pagar. Todas las deudas han sido eliminadas por el simple hecho de que los bancos no han podido aportar ninguna prueba de que hayan desembolsado realmente ninguna cantidad por los préstamos que han concedido, con el resultado de que ningún préstamo ha sido concedido por un banco y, por ministerio de la ley, sobre la base de los hechos y el orden público, los bancos consintieron, por su propia voluntad, en ser ejecutados, declarados en quiebra y embargados de todos sus activos.

¿Por qué, entonces, en la vida cotidiana, parece que nada ha cambiado? El viejo sistema está actualmente en negación y a pesar de que las negociaciones al más alto nivel están actualmente en marcha, las noticias de la existencia del Fideicomiso son deliberadamente mantenidas lejos de los principales medios de comunicación por el llamado sistema corporativo para continuar engañando a la gente de este planeta como siempre lo ha hecho.

**Valor Universal:** El OPPT protege y preserva a todos los Seres y su valor, incluyendo todo el oro y la plata que han sido malversados y explotados fraudulentamente por el

sistema bancario. Los Pueblos Unidos de este planeta y todos sus Seres, protegidos y preservados por el Fideicomiso, individual y equitativamente, son en adelante los únicos emisores legales y legítimos de cualquier REPRESENTACIÓN de valores y monedas. ¡El mundo nos pertenece!

**Tú:** Ahora eres un actor involucrado en este cambio de paradigma. Este documento constituye un desafío legal y legítimo para acercarse a individuos que actúan en ignorancia del nuevo sistema y que, a sabiendas, deliberada e intencionalmente intentan usurpar, abusar, abrogar, subyugar y subordinar a los Seres Humanos de este planeta.

**Confianza.**

**Bajo el acuerdo del primer Fideicomiso Público Soberano hecho por su madre, usted es el Beneficiario, y su madre y el Estado son los Fideicomisarios (o Fideicomisario, administrador, de hecho, el Estado es el fideicomisario e invierte los roles haciéndolo pagar y pasar por el fideicomisario; y, por cierto, usted se declara beneficiario por su consentimiento tácito).**

**Por lo tanto, los empleados estatales son sus servidores públicos, son empleados (esclavos del consentimiento) y son pagados por su Fideicomiso (¡y no por sus impuestos!) para servirle, por lo que debe servirle por su obligación (juramento) y trabajar en su nombre y defender sus derechos, ya que tienen el deber y la responsabilidad de hacerlo por el contrato de Patrimonio/Fideicomiso; porque el Fideicomiso siempre les ha pagado! (Son agentes del Estado). ¡El Estado ha invertido todos los papeles!**

Es también una invitación a participar, de manera transparente e íntegra, en el mayor período de cambio jamás visto en este planeta. En los próximos meses, nuestro mundo cambiará drásticamente. Nuestra verdadera historia nos será revelada junto con toda la verdad sobre el sistema bajo el cual hemos sobrevivido y trabajado durante tanto tiempo. Muchas tecnologías que estaban ocultas para nosotros por el viejo sistema pronto se nos revelarán en varios campos, incluida la producción de energía, la salud y el transporte. La guerra, la enfermedad y la contaminación serán cosa del pasado. Depende de cada uno de nosotros hacer su propia investigación. Se requiere paciencia a medida que todos aprenden su propia comprensión de lo que está sucediendo y sopesan las decisiones que tendrán que tomar, en armonía con lo que resuena dentro de ellos. Hay varios grupos en todo el mundo que se han formado espontáneamente para desarrollar estrategias sobre la mejor manera de utilizar los materiales de OPPT para

ayudar a las personas a liberarse, y muchos otros están trabajando para hacer circular la información por todo el mundo.

**Deuda:** No hay más deuda (En referencia a la UCC# 2013032035 Declaración de Verdad Absoluta). El último y definitivo registro tuvo lugar el 18 de marzo de 2013, este documento revoca todas las entidades legales y comerciales restantes que han sido hechas por el hombre, (contratos, jerarquías, asociaciones, compañías, leyes, acuerdos, reglamentos, fideicomisos, fideicomisos, tratados, asociaciones, agrupaciones, grupos, foros y consejos) y han sido devueltas, entregadas a los Pueblos Unidos de este planeta igualmente compartido para la libertad absoluta. En este documento el Creador es llamado "Esencia Absoluta", todas Sus Creaciones (Humanas, Animales, Vegetales, Cristal, Metal) son nombradas "Esencias Encarnadas Eternas Absolutas".

El artículo VI establece que "... Oficial y legalmente responsable, a sabiendas, voluntaria e intencionalmente doy aviso que he adoptado y hecho mía esta DECLARACIÓN DE ORDENANZA, que la Esencia Eterna ESTÁ transparentemente expuesta, y conocida a través de la acción de todas y cada una de las encarnaciones de la Esencia Eterna, en el Universo de la Esencia Eterna Absoluta, ES libre y libre de deudas, irrefutable".

Encuentre todo en el sitio web original de OPPT-UCC [(Código Comercial Uniforme)](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjlqLbZzLzlAhU2AmMBHcK-BikQFjAHegQICRAB&url=https%3A%2F%2Fen.wikipedia.org%2Fwiki%2FUniform_Commercial_Code&usg=AOvVaw1tDKTRgWTyOiO6_8CA1YxE) aquí>>[>**http://i-uv.com/oppt-absolute/original-oppt-ucc-filings/**](http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fi-uv.com%2Foppt-absolute%2Foriginal-oppt-ucc-filings%2F&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw3kWrnUmFc14QvXOWSParpE)

[https://everydayconcerned.net/tag/judicial-notice-of-fraud-and-violation/](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Feverydayconcerned.net%2Ftag%2Fjudicial-notice-of-fraud-and-violation%2F&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw1wRXOrfVqz7HB0KCRtRxMo)

INSTRUMENTOS EXTRANJEROS, COMO LA LEY DE TRATADOS O ACUERDOS, DE 2013.

(Traducción del original).

Uno: La Cancellatura

de la Ley de Instrumentos Extranjeros de 2013 se aplica a todos los nacionales de los EE. UU., nacionales y ciudadanos de los EE. UU., ciudadanos de municipios, residentes de distritos, extranjeros no residentes, extranjeros residentes, extranjeros residentes corporativos y titulares de cargos en los Estados Unidos de América, o como individuo de conformidad con el Artículo X de la Carta de Derechos, por medio de una carta de aceptación y reconocimiento, aceptando y reconociendo la

Cancelación

de la Ley de Instrumentos Extranjeros de 2013 y su finalidad. Dos: el

Cancelación

de la Ley de Instrumentos Extranjeros de 2013 se caracteriza como un tratado, cuando una nación o estado extranjero, fuera de los Estados Unidos de América, a la Confederación desde 1781 hasta el presente, se adhiere o ratifica el

Cancelación

de la Ley de Instrumentos Extranjeros de 2013 para proteger a su pueblo de estos atroces crímenes de lesa humanidad. Así promulgada como ley de los Estados Unidos de América por la Asamblea de Nacionales Americanos Afirmados, y aceptada y reconocida por los Estados Unidos, en la reunión del Congreso del 29 de agosto de 2013.

Delegado: Confirmado por: La Oficina del Gobernador de los Estados Unidos de América, la Oficina del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de América. En virtud de la Ley de Cancelación de Instrumentos Extranjeros de 2013, el Gobierno de los Estados Unidos de América cancela todos los instrumentos extranjeros adjuntos.

Bajo la autoridad de la Ley de Cancelación de Instrumentos Extranjeros de 2013, el Gobierno de los Estados Unidos de América cancela todos los instrumentos extranjeros adjuntos. [https://fr.scribd.com/document/164394923/Cancellatura-of-Foreign-Instruments-Act-of-2013](https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Ffr.scribd.com%2Fdocument%2F164394923%2FCancellatura-of-Foreign-Instruments-Act-of-2013&sa=D&sntz=1&usg=AOvVaw3PROitZcX6WBTQ0GQIiqpf)

**A esta notificación hay que añadir que:**

§ 301.7701-2 [Entidades comerciales;](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=58bc0b5bfc75cd30ab7d2b2000dfa0ea&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) definiciones.

a) Entidades comerciales. A [los efectos](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=7336a9bece1f6a04e99414e7b0c782e7&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) de esta sección y de la  [sección 301.7701-3, una](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701) [entidad comercial es cualquier entidad reconocida para f](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701)ines de [impuestos](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) federales (incluida una entidad  [con un solo](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=4213e3004a09e65224a9cea553071bb1&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)  [propietario que puede ser descartada como una](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=7336a9bece1f6a04e99414e7b0c782e7&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [entidad](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) separada de su [propietario](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) según la sección 301.7701-3 [) que no está](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [debidamente clasificada como un fideicomiso según](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [la sección 301.7701–](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701)4 o de otra manera sujeto a un tratamiento especial bajo el Código de [Rentas Internas.](https://www.law.cornell.edu/topn/irc) Una [entidad](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)

comercial con dos o más miembros se clasifica a [efectos](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=4213e3004a09e65224a9cea553071bb1&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [de impuestos](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=7336a9bece1f6a04e99414e7b0c782e7&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) federales como una corporación o una [sociedad.](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=36ee43a846dfb290cd7fecec1b3485e0&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) Una entidad comercial con un solo  [propietario se](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [clasifica como una corporación o no se tiene en cuenta; si no se tiene en cuenta a](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) la entidad,  [sus actividades se tratan de la misma manera que una empresa unipersonal,](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) sucursal [o división del p](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=f587ceff06fed7a267e75a63aa0f6a42&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)ropietario. Sin embargo, véanse los párrafos (c)(2)(iii) a (vi) de esta sección para [conocer las reglas especiales](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=22640db4d388740f780fd5f86cc9574a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) que se aplican a una entidad elegible que [de otro modo no se considera una e](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)ntida[d separada de su p](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)ropietari[o.](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=85307a11a6f904ecc097fcc4cd8a417f&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)

b) Sociedades anónimas. A los efectos de los impuestos federales, el término corporación significa:

(1) Una entidad comercial  [organizada bajo un estatuto federal o estatal,](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) o bajo un estatuto de una tribu indígena reconocida por el gobierno federal, si el estatuto describe o se refiere a la [entidad como](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=ce15809edeb1ba34ad35438ab4f8283a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) incorporada o como una corporación, cuerpo corporativo o cuerpo político;

(2) Una asociación (según lo determinado en [§ 301.7701-3)](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701);

(3) Una entidad comercial  [organizada bajo un](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) estatuto estata[l, si el estatuto describe o](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=ce15809edeb1ba34ad35438ab4f8283a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) [se refiere a la e](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=ce15809edeb1ba34ad35438ab4f8283a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)ntida[d como una sociedad anónima o una asociación anónima;](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)

(4) Una [compañía de seguros;](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=29c4abb7a7c9967bbdef29db9afc63a5&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)

(5) Una [entidad c](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=ce15809edeb1ba34ad35438ab4f8283a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2)omercial autorizada por [el Estado](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) que realice actividades bancarias, si alguno de sus depósitos está asegurado bajo la [Ley Federal de Seguro de Depósitos,](https://www.law.cornell.edu/topn/bank_deposit_insurance_act) según enmendad[a, 12 U.S.C. 1811](https://www.law.cornell.edu/uscode/text/12/1811) et seq., o un estatuto federal similar;

(6) Una entidad comercial de propiedad total de un [Estado o cualquier](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) subdivisión política del mismo, o una entidad comercial  [de propiedad total de](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=ce15809edeb1ba34ad35438ab4f8283a&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) un gobierno extranjero o cualquier otra entida[d descrita en §](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) 1.892-2[T;](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/1.892)

(7) Una [entidad comercial](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=67bca9138719103b6c50e15457b37a35&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) que está sujeta a impuestos como una corporación bajo una disposición del Código de [Rentas Internas](https://www.law.cornell.edu/topn/irc) que no sea la sección 7701(a)(3); y

(8) Ciertas entidades extranjeras: (i) En general. Salvo lo dispuesto en los párrafos (b)(8)(ii) y (d) de esta sección, las siguientes [entidades comerciales](https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=58bc0b5bfc75cd30ab7d2b2000dfa0ea&term_occur=999&term_src=Title:26:Chapter:I:Subchapter:F:Part:301:Subpart:0:301.7701-2) se formaron en las siguientes jurisdicciones:

SamoaAmericana, Corporación

Argentina, Sociedad Anónima

Australia, Sociedad Anónima

Austria, Aktiengesellschaft

Barbados, Sociedad Limitada

Bélgica, SociétéAnonyme

Belice, Sociedad Anónima

Bolivia, Sociedad Anónima

Brasil, SociedadeAnonima

Bulgaria, Aktsionerno Druzhestvo.

Canadá, Corporación y Compañía

Chile, Sociedad Anónima

República Popular China, Gufen Youxian Gongsi

República de China (Taiwán), Ku-fen Yu-hsien Kung-szu

Colombia, Sociedad Anónima

**Costa Rica, Sociedad Anónima**

Chipre, Sociedad Anónima

República Checa, Akciova Spolecnost

Dinamarca, Aktieselskab

Ecuador, Sociedad Anónima o Compañía Anónima

Egipto, SharikatAl-Mossahamah

El Salvador, Sociedad Anónima

Estonia, Aktsiaselts

Espacio Económico Europeo/Unión Europea, Societas Europaea

Finlandia, Julkinen Osakeyhtio/PubliktAktiebolag

Francia, Société Anonyme

Alemania, Aktiengesellschaft

Grecia, Anonymos Etairia

Guam, Corporación

Guatemala, Sociedad Anónima

Guyana, Sociedad Anónima

Honduras, Sociedad Anónima

Hong Kong, Sociedad Anónima

Hungría, Reszvenytarsasag

Islandia, Hlutafelag

India, Sociedad Anónima

Indonesia, Terbuka perseroana

Irlanda, Sociedad Anónima

Israel, Sociedad Anónima

Italia, Società per Azioni

Jamaica, Sociedad Anónima

Japón, Kabushiki Kaisha

Kazajistán, Ashyk Aktsionerlik Kogham

República de Corea, Chusik Hoesa

Letonia, Akciju Sabiedriba

Liberia, Corporación

Liechtenstein, Aktiengesellschaft

Lituania, Akcine Bendroves

Luxemburgo, Société Anonyme

Malasia, Berhad

Malta, Sociedad Anónima

México, Sociedad Anónima

Marruecos, SociétéAnonyme

Países Bajos, Naamloze Vennootschap

Nueva Zelanda, Sociedad Limitada

Nicaragua, CompañíaAnónima

Nigeria, Sociedad Anónima

Islas Marianas del Norte, Corporación

Noruega, AllmentAksjeselskap

Pakistán, Sociedad Anónima

Panamá, Sociedad Anónima

Paraguay, Sociedad Anónima

Perú, Sociedad Anónima

Filipinas, Sociedad Anónima

Polonia, SpolkaAkcyjna

Portugal, SociedadeAnonima

Puerto [Rico,](https://www.law.cornell.edu/topn/racketeer_influenced_and_corrupt_organizations_act_rico) Corporación

Rumanía, Societate peActiuni

Rusia, OtkrytoyeAktsionernoy Obshchestvo

Arabia Saudita, SharikatAl-Mossahamah

Singapur, Sociedad Anónima

República Eslovaca, Akciova Spolocnost

Eslovenia, Delniska Druzba

Sudáfrica, Sociedad Anónima

España, Sociedad Anónima

Surinam, Naamloze Vennootschap

Suecia, PublikaAktiebolag

Suiza, Aktiengesellschaft

Tailandia, Borisat Chamkad (Mahachon)

Trinidad y Tobago, Sociedad Limitada

Túnez, Société Anonyme

Turquía, Anonim Sirket

Ucrania, Aktsionerne tovaristvo vidkritogo tipu

Reino Unido, Sociedad Anónima

Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Corporación

Uruguay, Sociedad Anónima

Venezuela, Sociedad Anónima o Compañía Anónima

[26 CFR § 301.7701-2 - Entidades comerciales; definiciones. | Código Electrónico de](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701-2) [Regulaciones Federales (e-CFR) | Ley de EE. UU. | LII / Instituto de Información](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701-2) [Jurídica (cornell.edu).](https://www.law.cornell.edu/cfr/text/26/301.7701-2)

**Ejemplo de cómo se usa el certificado de nacimiento**

que constituye delito de lesa humanidad

[**FORMULARIO F-6 (sec.gov)**](https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1484012/000148401219000011/form10eugene2.htm)

**https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1484012/000148401219000011/form10eug ene2.htm**

Como resultado de la HJR 192, y desde ese día en adelante (5 de junio de 1933), nadie ha podido pagar legalmente una deuda o poseer legítimamente nada. Lo único que se puede hacer es ofrecer CRÉDITO a cambio de deudas, siendo la deuda perpetua. La suspensión del patrón oro y la prohibición de pagar deudas eliminaron la sustancia para que operara nuestro derecho consuetudinario y crearon un vacío en lo que respecta a la ley. Esta sustancia fue reemplazada por un SISTEMA PÚBLICO DE CRÉDITO NACIONAL donde la deuda es dinero de CURSO LEGAL. La HJR 192 se implementó de inmediato. Al día siguiente de que el presidente Roosevelt firmara la resolución, el Tesoro ofreció al público nuevos títulos del gobierno, menos la tradicional cláusula de pago en oro.

192 establece que uno no puede exigir una determinada forma de moneda que quiere recibir si es dólar por dólar.

Teniendo en cuenta que sólo existe dinero fiduciario en circulación con el que saldar la deuda; y con el fin de facilitar las transacciones comerciales lícitas; y con el fin de participar legalmente en el comercio, EUGENE WINSTON WHEELER JR emitirá instrumentos negociables de conformidad con el orden público, la CNUDMI, el FASB y los principios de contabilidad según los PCGA.

Todos los procesos comerciales deberán ser veraces, abiertos y honestos (divulgación completa). La Compañía tiene la intención de aplicar los ingresos netos de la venta de las cuatro Obligaciones de Deuda Garantizada para la investigación, el desarrollo y las aplicaciones del conocimiento y la sustancia en los campos de la ciencia, la medicina para la salud general y la justicia.

**Regulación**

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Convención de la CNUDMI). De la cual COSTA RICA, Costa Rica, **Costa Rica, Sociedad Anónima** forma parte.

Artículo 8 Código Comercial Uniforme

Comisión de Bolsa y Valores

Comisión Federal de Comercio

La Oficina del Contralor de la Moneda

**Descripción de los Valores Registrables a Registrar**

La compañía está autorizada por su Bono Primario el Certificado de Nacimiento Vivo del Estado de Ohio 134-63-002295 para emitir $ 300,000,000,000 de los cuales $ 100,000,000,000 son bonos de garantía individuales, pagarés internacionales, letras de cambio internacionales, FRN, ADR / ADS, pagarés del tesoro. Fianzas Individuales, Pagarés Internacionales, Letras de Cambio Internacionales, Bonos Corporativos, FRN's, ADR's/ADS's, Pagarés del Tesoro. El valor consiste en varios bonos empaquetados juntos, uno que suscribe el otro creando un valor empaquetado. Cada paquete de bonos variará en función de la obligación y se empaquetará de acuerdo con su estructura. Las diversas fianzas son la Declaración Jurada de Garantía Individual, la Fianza de Licitación, la Fianza de Cumplimiento, la Fianza de Pago, la Liberación del Gravamen sobre la Fianza de Bienes Inmuebles, la Liberación de la Propiedad Personal de la Fianza de Depósito en Garantía, la Fianza de Consentimiento a la Fianza de Garantía, la Fianza del Certificado de Nacimiento (Fianza Primaria), la Fianza de la Tarjeta de Seguro Social (fraccionada a partir de la Fianza del Certificado de Nacimiento), los pagarés internacionales, las letras de cambio, la fianza corporativa, Los FRN, ADR/ADS, las notas del Tesoro y los bonos no mencionados no se excluyen por razones de incertidumbre de la obligación. El Certificado de Nacimiento es el bono principal por su valor es ilimitado y fue creado para el beneficio de los Estados Unidos de América, donde el título legal permanecerá y el título equitativo permanece con la

compañía como garantía de EUGENE WINSTON WHEELER JR. (ejemplo), el fiador individual para asegurar que la compañía pague sus obligaciones con el público.

**Indemnización de Directores y Funcionarios**

La compañía ha otorgado una Fianza de Indemnización a EUGENE WINSTON WHEELER JR y Eugene Winston Wheeler Jr, nuestro fiador individual por la cantidad de $ 300,000,000,000 unidades como garantía para el préstamo de su firma real en nuestros bonos de garantía para el pago de nuestras obligaciones (deudas) al público. En la medida en que se pueda permitir la indemnización por responsabilidades que surjan en virtud de la Ley de Valores de 1933 (la Ley o Ley de Valores) a directores, funcionarios o personas que nos controlan de conformidad con las disposiciones anteriores, o de otro modo, se nos ha informado que, en opinión de la Comisión de Bolsa y Valores, dicha indemnización va en contra de la política pública expresada en la Ley y es: por lo tanto, inaplicable.

**COSTA RICA COMO EMPRESA**

[Citi's Depositary Receipt Services](https://depositaryreceipts.citi.com/adr/guides/estfee.aspx?pageId=15&subpageID=114&cusip=221604AR2)

Empresa Costa Rica

Número CUSIP 221604AR2 (activo)

ISIN de EE.UU. US221604AR27

País: Costa Rica

Tipo de seguridad GDN - 144A

Bolsa de listados OTC

Relación (ORD: DR) 1 :1

El número CUSIP 221604AR2 corresponde a un título de deuda emitido por el gobierno de Costa Rica. Este valor tiene un cupón del 8,51% y vence el 28 de junio de 2028. El número CUSIP es un identificador único de nueve caracteres asignado a todas las acciones y bonos registrados en los Estados Unidos y Canadá.

**Fondo de Inversión Inmobiliario**

[LEI Search (gleif.org)](https://search.gleif.org/#/record/5493000TBXPGVBSBCC82)

LEI Code 5493000TBXPGVBSBCC82

Fondo de Inversion Inmobiliario Multifondos

(Superintendencia General de Valores (Sugeval))

Costa Rica

RA000852.

LEI – Número de Identificación de Persona Jurídica.

● Un número de identificación único para entidades que negocian en mercados financieros (acciones, bonos, futuros, divisas, etc.)

● Cada operación realizada en los mercados vinculará a las partes mediante su número LEI.

● Permite a los reguladores supervisar los mercados financieros.

● El IPJ con el identificador de personas jurídicas, conecta a los mercados financieros, las empresas y los reguladores.

● La emisión de un número LEI se lleva a cabo bajo los auspicios de unidades operativas locales (LOU) acreditadas por la GLEIF.

● GLEIF – Fundación Global de Identificadores de Personas Jurídicas.

● SIN LEI, SIN COMERCIO.

El emisor otorgante de los fondos de inversión inmobiliarios, de propiedades de Costa Rica es BLUMBERG, QUE DE PENDE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE USA, esto se hace con lo que tu consideras como tu propiedad y sobre lo que pagas impuestos que van a corporaciones extranjeras privadas que están en otra jurisdicción.

Qué es un bien inmueble

Un bien inmueble es aquel bien que no se puede transportar de un lugar a otro debido a sus características. De tal forma, que su traslado supondría su destrucción o algún deterioro, ya que forma parte del terreno. El terreno no es territorio, el territorio en un concepto ficticio de carácter político, sobre el que el estado ejerce la jurisdicción, por tanto, el estado no es propietario nunca, en todo caso el administrador de los bienes del pueblo al que representa. Lo público no está por encima del derecho privado del individuo, el hombre, el cual tiene que dar el consentimiento.

De manera que los bienes inmuebles son caracterizados por su posición fija, es decir, se mantienen inmóviles en el lugar que les asignó la naturaleza. Hay que señalar que estos bienes son también conocidos como bienes raíces. Las tierras, los edificios, las construcciones o las minas son algunos ejemplos considerados como bienes inmuebles.

Bien mueble

Tipos de bien inmueble

Podemos dividir los inmuebles en:

Bienes inmuebles por su naturaleza: En esta categoría se encuentran todos aquellos bienes inherentes al suelo.

Bienes inmuebles por incorporación: En esta clasificación están los edificios o caminos que estuvieran en construcción.

Bienes inmuebles por destino: Esta clasificación hace referencia a los bienes que el propietario del suelo a puesto ahí para su uso. Un ejemplo de ello sería la maquinaria de un terreno que está destinada a una explotación por el propietario o a los abonos destinados para el cultivo de ese terreno. En definitivas, al hablar de bienes inmuebles por destino nos referimos a los bienes inmuebles que se les agregan muebles. Para que lo veamos más claro, sería el caso también de una vivienda que tiene puertas y armarios empotrados, en este caso las puertas y los armarios serían bienes inmuebles por destino, ya que son bienes muebles agregados a un bien inmueble, que en este caso es la vivienda.

Bienes inmuebles por analogía: Dentro de este apartado se incluyen las concesiones administrativas, por ejemplo, las concesiones hipotecarias.

Por último, otras de las características que tienen los bienes inmuebles es que son objeto de transacción en el mercado inmobiliario. Por ejemplo, se puede negociar con las tierras, construcciones, viviendas, locales, etc. Por lo tanto, son una alternativa de inversión.

¿Tu como propietario te beneficias directamente de esto? No.

¿Cuándo has dado tu consentimiento por escrito?

El número DUNS o D-U-N-S (del inglés Data Universal Numbering System o Sistema Universal de Numeración de Datos) pertenece a un sistema desarrollado y regulado por [Dun & Bradstreet](https://es.wikipedia.org/wiki/Dun_%26_Bradstreet%22%20%5Co%20%22Dun%20%26%20Bradstreet) (D&B) que asigna un identificador numérico único para cada entidad de negocio (sociedad, [consorcio](https://es.wikipedia.org/wiki/Consorcio), etc.).

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

D-U-N-S® Number: 853082514

Company Address:

Casa Presidencial San José (Zapote).

**MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA**

["Ministerio de Hacienda de Costa Rica" - LEI 549300S1EK2VN6XVJP58 (leiworldwide.com)](https://leiworldwide.com/lei_record/549300S1EK2VN6XVJP58)

Empresa privada registro extranjero.

DETALLES DEL REGISTRO DE IPJ

Nombre de la entidad

Ministerio de Hacienda de Costa Rica

EMITIDO 549300S1EK2VN6XVJP58

MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA

Jurisdicción de formación

CR-SJ

Forma jurídica de la entidad

Municipalidad (ES).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

D-U-N-S® Número: 853065522

Dirección de la empresa:

Avenida Central y 1, calles 2 y 4 San Jose

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

[Búsqueda de IPJ (gleif.org)](https://search.gleif.org/#/record/549300DYYS8QPMR8OP36)

REGISTRO LEI EMITIDO 549300DYYS8QPMR8OP36

Búsqueda de IPJ (gleif.org)

Registro al 2024-04-05

DETALLES DEL REGISTRO LEI

Nombre de la entidad

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Registrado en

Registro de Personas Jurídicas (Registro Nacional de Costa Rica)

Registro de Personas Jurídicas (Registro Nacional República de Costa Rica)

Costa Rica

RA000154

Registrado como

4-000-004017

Jurisdicción de formación

CR-SJ

Forma jurídica de la entidad

BANCO CENTRAL

Emisor del IPJ

(Bloomberg)5493001KJTIIGC8Y1R12

Gestión de la unidad operativa local (LOU) EVK05KS7XY1DEII3R011

DATOS DE ENTIDAD COMERCIAL B.V.

Dirección de la sede de LOU BASISWEG 10

Ámsterdam

Holanda Septentrional

1043 AP

Países Bajos.

**Bloomberg Finance L.P.**

Datos actuales

IPJ

Código LEI 5493001KJTIIGC8Y1R12

(Primaria) Nombre legal

Bloomberg Finance L.P.

Registrado en

(División de Corporaciones, Departamento de Estado)

(División de Corporaciones, Departamento de Estado)

Delaware, Estados Unidos de América

RA000602

Registrado como

4348344

Jurisdicción de formación

US-DE

**Las pensiones de Costa Rica en la SEC de valores de USA**

Se encontró la siguiente información para la empresa seleccionada:

 Nombre de la empresa: Junta Nacional de Pensiones y Jubilaciones de los Magisterios

 CIK: 0001977611

 Número del IRS: 000000000

 Número de expediente de informe:

 Tipo de entidad regulada: NINGUNO

 Código SIC:

 Dirección: CALLE 21 AVENIDA 8 Y 10

SAN JOSÉ, COSTA RICA 3974-1000

 Número de teléfono: 000-000-0000

 Estado de constitución: COSTA RICA

Junta de Pensiones y Jubilaciones de los Magisterios Nacionales

[Detailed Company Information (sec.gov)](https://www.edgarcompany.sec.gov/servlet/CompanyDBSearch?page=detailed&cik=0001977611&main_back=3)

¿Cuándo has dado tú (cualquier individuo que se sienta interpelado) el consentimiento de que estas empresas operen en tu nombre?

¿Qué contrato has firmado para que el dinero de tus impuestos, pensión sea usado por empresas extranjeras sometidas a otra jurisdicción?

Un ejemplo. Si se firma una hipoteca con una entidad bancario y esta entidad bancaria vende el contrato de la hipoteca a otra empresa o corporación, ¿quién paga la hipoteca? El que firmó ya no tiene que pagar la hipoteca.

Los bonos son un tipo de valor que venden los gobiernos corporativos y las corporaciones como una forma de recaudar dinero de los inversionistas. Desde la perspectiva del vendedor, vender bonos es, por lo tanto, una forma de pedir dinero prestado. Desde la perspectiva del comprador, la compra de bonos es una forma de inversión porque le da derecho al comprador a la devolución garantizada del principal, así como a un flujo de pagos de intereses. Algunos tipos de bonos también ofrecen otros beneficios, como la capacidad de convertir el bono en acciones de la empresa emisora.

El mercado de bonos tiende a moverse inversamente con las tasas de interés porque los bonos se negociarán con un descuento cuando las tasas de interés están subiendo y con una prima cuando las tasas de interés están bajando.

Un prestamo del banco no se puede pagar con una deuda, necesita una garantía, un bono, y ese eres tú, la garantía y tus bienes.

NOTA: El presente documento puede ser presentado por cada hombre vivo como prueba irrefutable de violaciones sistemáticas de derechos inalienables y fundamentales, tanto a los responsables públicos como privados. Puede ser reclamada indemnización personal en moneda del estado en el que se presenta, así como su equivalente en oro. Las indemnizaciones han de ser mostradas en cuantía de forma personal establecida.

El presente documento está bajo ley natural, derechos inalienables y fundamentales del ser humano, derecho consuetudinario y leyes comerciales internacionales, y dadas las pruebas irrefutables, los estados con sus gobiernos están en fraude.

**Además, hay que concluir entre otras cosas que**:

Cualquier hombre vivo puede ser esclavo y estar en servidumbre como no ha sido refutado en el presente documento.

Los gobiernos corporativos estatales carecen de legitimidad y autoridad.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas, así como El/la Coordinador/a Residente en representación del Sistema de las Naciones Unidas, carecen de autoridad y legitimidad en la aplicación de la agenda 2030.

Cualquier medida obligatoria de la agenda 2030 implementada por los actores contratantes, carecen de autoridad y legitimidad.

Cualquier medida que trate de implementar la OMS, organización mundial de la salud y sus filiales carecen de autoridad y legitimidad.

De hecho, hay un democidio económico-contable de las naciones.

[ECONOMIC-ACCOUNTING DEMOCIDE OF NATIONS-DEMOCIDIO ECONÓMICO-CONTABLE DE LAS NACIONES - Reiki,kundalini reiki master, angelic reiki,reiki chakra balancing,reiki healing,best dragon healing,javanese shamanic healing,Sovereign rights,The Best Healing Reiki Technics,Unique Buddhist Healing (reikikambo.com)](https://www.reikikambo.com/economic-accounting-democide-of-nations-democidio-econ%C3%B3mico-contable-de-las-naciones/)

Por último, no es aceptable y es claramente discriminatorio que LA CORTE PENAL INTERNACIONAL y LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA acepte solo escritos en inglés y francés por lo que se adjunta este documento en español. Esto indica que su servicio para facilitar el acceso a la justicia y la justicia universal no es cierto. Aproximadamente 595 millones de hablantes en el mundo de español. httos://es.statista.corniestadisticas/635631/los-idiomas-mas-hablados-en-el-mundo/

El presente documento es también una aceptación condicional por valor, bajo la LEX MERCATORIA, UCC, UNIDROIT. (Donde el derecho internacional comercial es más grande que el código de comercio de cada estado). Siempre y cuando los agentes corporativos implicados mencionados o que se mencionen en futuros documentos en referencia al actual, refuten lo que ya de hecho no ha sido refutado, por consiguiente, tendrán que indemnizar a cada individuo reclamante.

Por tanto, se ejercerán los medios para la defensa de los derechos inalienables, derecho consuetudinario y de contratos de forma legítima.

**Exoneración de responsabilidad en esta materia:**

Estado de posición de la vida "Porque soy un hombre/mujer vivo, y esa es mi capacidad real en esta materia. Me reservo todos mis derechos, sin renunciar a ninguno, incluido mi derecho a permanecer en silencio, sin perjuicio". Esto declara mi legitimación, evita la presunción de consentimiento por aquiescencia silenciosa e impide que cualquier cosa mía, escrita o verbal, sea utilizada en mi contra en los tribunales.

Mis más distinguidos saludos.

ERRORES Y OMISIONES EXCLUIDOS.

NUNC PRO TUNC.

Sin perjuicio de todos los derechos reservados,

Ramón: Martínez-López

Denominación de Persona Jurídica/ RAMON MARTINEZ LOPEZ. Ramón: Martínez-López Morada/ [Lista de correos, sucursal Moravia, San José, Costa Rica, 11041] Tierra de Américas Cuenta de Exención/ 1690100172 / 50090650P

Número de certificado Soberanía: SOV3773670

Emitido por La fundación First Republic Registrar (FRRf). Fundación Registrador de la Primera República en colaboración con la Soberana Corte Internacional de Justicia y la Soberana

Corte Criminal Internacional (SICJ y SICC).

La fundación First Republic Registrar tiene plena validez y reconocimiento ante todos los gobiernos y naciones miembros del Parlamento de los Estados Internacionales para la Seguridad y la Paz Nueva Sociedad de las Naciones según los Estatutos del Derecho Internacional y reconocida por la Convención de Viena del 19 de abril de 1961 según el Certificado #0 \32.

Firmas de otros individuos interesados en este asunto, documento. En el ejercicio de sus derechos inalienables.

Autorizado representativo, huella del pulgar derecho:

Derechos de autor, Representante Autorizado de UCC 3-402(b)(1). UCC1-308. UNIDROIT. LEX MERCATORIA.

Derechos de autor, Representante Autorizado de UCC 3-402(b)(1). UCC1-308. UNIDROIT. LEX MERCATORIA.